



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026



VISTO:

El Informe N° 253-2026-UNCA-DGA/URH de fecha 13 de julio de 2026 e Informe Técnico N° 007-2026-UNCA-DGA-URH/JRCF de fecha 13 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2025-CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2026, se resuelve en su artículo primero designar al Econ. Uldarico Jesus Valverde Dextre en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a partir del 01 de mayo de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2026-UNCA-P de fecha 04 de mayo de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0204-2020-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante el Informe N° 253-2026-UNCA-DGA/URH de fecha 13 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye: 3.1. *La Unidad de Recursos Humanos ha cumplido con consolidar y remitir los datos correspondientes a los descuentos aplicados al personal ACTIVO y CAS durante el mes de junio del 2026*, 3.2. *Los descuentos se han efectuado conforme a las normativas internas y legales aplicables y*, 3.3. *Es necesario emitir una resolución administrativa que apruebe formalmente estos descuentos para proceder con la elaboración final de la planilla única de pagos*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su sub numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4, señala:

Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público

4.1 *Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

4.2 *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación*



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026



de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 34 de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 4 de julio del 2013, establece: **Artículo 34. Reglas para el pago de la compensación económica del puesto** En el tratamiento para el pago de las compensaciones económicas se tiene en cuenta las siguientes reglas: La planilla única de pago de las entidades solo es afectada por los descuentos establecidos por ley, por cuotas sindicales expresamente autorizadas por el servidor, y por mandato judicial expreso, de corresponder. (...).";

Que, de acuerdo a la **Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil**, de fecha 4 de julio del 2013, establece: **PRIMERA. Descuentos autorizados a la planilla de pagos** "(...) La planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley o por mandato judicial expreso, de corresponder";

Que, el artículo 37 del, Reglamento Interno de Servidores Civiles- RIS de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° N° 015-2026-CO-UNCA, de fecha 22 de enero de 2026, señala: **Artículo 37.- Responsabilidad en el control de asistencia y permanencia del personal** El control de asistencia está a cargo de la URH. El cumplimiento de los horarios establecidos queda a cargo de esta y de la dependencia correspondiente donde el/la servidor/a presta servicios. Las/los servidores civiles deben presentarse en su puesto de trabajo inmediatamente después de haber registrado su ingreso;

Competencias de la Unidad de Recursos Humanos

Que, es función de la Unidad de Recursos Humanos, supervisar la gestión administrativa de personal, la dotación oportuna y la administración de los recursos humanos, dentro del marco de las normas legales vigentes y en cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 42.3 de nuestro Reglamento Interno de Servidores Civiles, El registro de control de asistencia de las/los servidores civiles valida la prestación efectiva de servicios y es el único sustento de la Planilla Única de Pagos;

Que, asimismo, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración el récord de los descuentos por tardanzas, inasistencias, licencias, permisos, y otros, bajo responsabilidad, del mes anterior hasta el día que presenta el informe; para que la DGA genere la Resolución Administrativa;

Que, al respecto, la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, hace de conocimiento que, dentro de la afectación de la planilla de pago, se encuentran los descuentos por tardanzas, licencias sin goce, subsidios por incapacidad temporal y por maternidad e inasistencias del personal; las cuales serán adjuntadas al final del documento;

Remuneraciones, asistencia y descuentos por tardanzas, inasistencias y horas no laboradas



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026



Que, en cuanto el pago de remuneraciones en el Sector Público, el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido lo siguiente: "TERCERA. - En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: [...] d) El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados";

Que, en consonancia con lo anterior, el principio general es que las remuneraciones (sueldos, salarios, etc.) se devenguen únicamente por el trabajo efectivamente realizado;

Que, por otro lado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en su Informe Técnico N°001830-2020-SERVIR-GPGSC, señala que, en el contexto de los regímenes laborales del sector público, el término "remuneración y beneficios sociales" se define como el beneficio económico que un trabajador recibe por la prestación efectiva de sus servicios, exceptuando a dicha condición a los supuestos de suspensión imperfecta de la relación laboral la misma que se produce en aquellos casos en los que aun cuando el trabajador no haya prestado efectivamente sus servicios, recibe regularmente su remuneración (licencia por paternidad, descanso médico, vacaciones y demás supuestos regulados por las normas vigentes). Asimismo, establece: (...) las entidades públicas se encuentran autorizadas para que el tiempo no laborado por los servidores públicos -indistintamente de su régimen de contratación laboral- pueda ser descontado de manera proporcional en la remuneración (...);

Que, en esencia, esta disposición faculta a las entidades públicas a descontar proporcionalmente de la remuneración de sus empleados el tiempo no laborado, independientemente de su régimen de contratación. Esto significa que, ante ausencias o incumplimientos del horario laboral, la institución gubernamental está autorizada a reducir el salario en la medida correspondiente al tiempo no trabajado, aplicando esta medida a todos los servidores públicos sin distinción de su tipo de contrato;

Que, en este contexto, SERVIR, en el informe técnico citado, señala que las entidades públicas, en su rol de empleadores, pueden elaborar directivas, lineamientos o reglamentos sobre el control de asistencia, puntualidad y permanencia, así como los descuentos correspondientes. Sin embargo, estos instrumentos internos no deben desnaturalizar la finalidad de dichos descuentos ni infringir las normas transversales sobre la materia;

Que, en ese sentido, la Universidad Nacional *Ciro Alegría* cuenta con el Reglamento Interno de Servidores Civiles, en donde se establecen los lineamientos a considerarse para efectuar los descuentos por tardanzas, inasistencias, licencias y otros conceptos;

Del control de asistencia, establecido en el Reglamento Interno de Servidores Civiles

Que, respecto a la asistencia, el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la UNCA establece que el registro de asistencia es personal y de exclusiva responsabilidad del servidor civil, debiendo registrar tanto su ingreso como su salida y que las omisiones de la misma, serán consideradas como inasistencia y generará el descuento correspondiente;

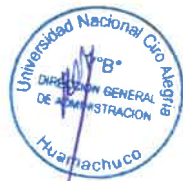
Que, asimismo, el registro de asistencia de los servidores civiles sirve de base para la formulación de la Planilla Única de Pagos. Por lo tanto, las inasistencias del personal son consideradas dentro del Parte de Asistencia que se elabora de forma mensual, en donde se detalla las inasistencias y tardanzas del personal, para posteriormente formular la Planilla Única de Pago;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026



Que, el Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal Docente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2024/CO-UNCA, de fecha 17 de abril de 2024, establece: "**Artículo 22.** El personal docente con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo y contratados debe registrar su asistencia a la hora de entrada y su hora de salida, de lunes a viernes, de tal manera que se cumpla con la jornada laboral de ocho (8) horas diarias de acuerdo a Ley." "**Artículo 29.** La Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es responsable de organizar y mantener centralizado el registro de asistencia de los Docentes de la UNCA y emitir las planillas de remuneraciones."

Que, en ese sentido, el artículo 22 requiere que los docentes con dedicación exclusiva, tiempo completo y contratados registren su asistencia al inicio y final de su jornada laboral de ocho horas diarias, de lunes a viernes, para cumplir con las obligaciones legales y garantizar transparencia en el uso del tiempo laboral. Por otro lado, el artículo 29 asigna a la Unidad de Recursos Humanos la responsabilidad de centralizar el registro de asistencia y emitir las planillas de remuneraciones, lo que facilita la gestión eficiente y transparente de los recursos humanos y financieros;

Sobre el tiempo de tolerancia para el ingreso al centro de trabajo

Que, respecto al tiempo de tolerancia para el ingreso al centro de trabajo, es preciso señalar que de acuerdo con el Artículo 44 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la UNCA, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2026-CO-UNCA, de fecha 22 de enero de 2026, precisa lo siguiente: **44.1** El/la servidor/a civil durante el mes solo puede acumular hasta treinta (30) minutos de tolerancia. Este periodo es compensatorio el mismo día al final del horario de trabajo, para evitar el descuento respectivo. El beneficio se pierde si se excede del tiempo exonerado, correspondiendo el descuento del total de minutos de tardanza computados en dicho mes. **44.2** En el caso de la tolerancia establecida, el/la servidor/a civil debe recuperar los minutos de ingreso al final del horario de servicio, caso contrario son descontados. **44.3** Se considera tardanza reiterada acumular cinco (05) o más tardanzas injustificadas durante un periodo de treinta (30) días calendarios; **44.4** La UNCA puede establecer una tolerancia en el horario de ingreso cuando se presenten situaciones imprevistas de fuerza mayor que impacten a la colectividad, tales como desastres naturales o paralización del transporte público u otros casos fortuitos. La tolerancia otorgada está sujeta a la compensación del tiempo dejado de laborar;

Que, en ese sentido, corresponde a cada entidad establecer el tiempo de tolerancia para el ingreso del personal a su centro de trabajo, así como los mecanismos de compensación de dicho tiempo a efectos de que el servidor pueda cumplir su jornada de trabajo;

DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS AL PERSONAL ACTIVO Y CAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026

Que, se elaboró y se verificó los descuentos efectuados al personal activo (docentes ordinarios), periodo **JUNIO 2026**, por los siguientes conceptos:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026



DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TARDANZAS /	PERMISOS	INASISTENCIA	LICENCIA SIN	SUSPENSIONES	OBSERVACIONES
17882129	Gaitán Merejildo Gerardo	Docente Ordinario Auxiliar / Estudios Generales						TELETRABAJO
18097463	Gamboa Zavaleta Zoila Tomaza	Docente Ordinario Auxiliar / Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico						SUBSIDIO
44277952	Gordillo Ramirez Jesus Paul	Docente Ordinario						LICENCIA SIN GOCE

DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS AL PERSONAL CAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO

Se elaboró y se verificó los descuentos efectuados al personal CAS (administrativos), periodo **JUNIO 2026**, por los siguientes conceptos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TARDANZAS / TIEMPO NO	PERMISOS PARTICULARES	INASISTENCIA	LICENCIA SIN	SUSPENSIONES	OBSERVACIONES
46551747	AGUIRRE CONTRERAS ANA GLORIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	32	13				
73695783	AGUIRRE CONTRERAS CARMEN ROSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	105					
76745530	AGUIRRE CONTRERAS LOIDA ORTENCIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION DE ADMISION	61	100				



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026



41735336	ASTO MARINO HENRRY ANTHOYONY	ESPECIALISTA II PARA SECRETARÍA GENERAL	572				
19571435	CASAMAYOR BARRETO FLOR ELIZABETH	ESPECIALISTA II PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS	17				
44847376	CHUYES CASTILLO ERWIN RAFAEL	ESPECIALISTA EN INVERSIONES	17	136			
70233785	CONTRERAS BOCANEGRA CARLA GHISELLA	ESPECIALISTA EN SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	0	114			
71998574	CONTRERAS ESPEJO ADELY JHOVANY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECTORADO	0	51			
71924030	ESPEJO VILLANUEVA JORGE ANTONIO	ESPECIALISTA II EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	0	209			
18176290	GARCIA JUAREZ DILBERTO	GUARDIÁN	0	180			
45944972	GUTIERREZ CONTRERAS AUGUSTO VANDER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	0	60	1		INASISTENCIA 24 DE JUNIO
19578183	GUZMAN RODRIGUEZ YURI HOMERO	GUARDIÁN	0		1		INASISTENCIA 20 DE JUNIO
40989191	LOPEZ DE LA ROSA ABEL HOMERO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0				MEDIDA CAUTELAR - PAD
41804390	LUNA VICTORIA ALVA LUIS JOSE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	0	133			
46493120	MEDINA ESPINOZA JAMILA SILENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TESORERIA	70	175			
72390183	MEDINA NOVOA JAMESON HANMER FERNANDO	ASISTENTE DE LABORATORIO DE ENSAYOS	0	90			
76447103	MENDOZA FARROÑAN GABRIELA LIZETH	ASISTENTE DE LABORATORIO DE BIOLOGIA	0				LICENCIA SIN GOCE
41185967	ORTECHO GARCIA ROBERT DEIBY	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	0	47			
47556103	RAMIREZ FLORES JOSE CARLOS	ESPECIALISTA EN GESTIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	0	210			

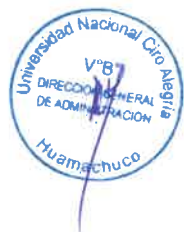


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026

18228249	SERRATO NUREÑA ESLY EDITH	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN	0				LICENCIA SIN GOCE
----------	---------------------------------	-----------------------------------	---	--	--	--	----------------------



Que, las oficinas de recursos humanos o la que haga sus veces en la entidad, es el órgano responsable de supervisar la gestión administrativa y por lo tanto de remitir el record de los descuentos por tardanzas, inasistencias, licencias, permisos, y otros, del mes anterior hasta el día en que se presenta el informe;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta los precedentes administrativos, **solicita emitir una resolución administrativa que apruebe de descuentos efectuados al personal ACTIVO Y CAS** (tardanzas/tiempo no laborado, permisos particulares, faltas injustificadas, licencias sin goce y suspensiones), correspondiente al mes de junio de 2026;

De, conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, **Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**, el artículo 34 de la **Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil** y estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad el artículo 37°, artículo 44° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el descuento efectuado al personal activo (docentes ordinarios), periodo **JUNIO 2026**, por los siguientes conceptos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TARDANZAS / PERMISOS	INASISTENCIA	LICENCIA SIN SUSPENSIONES	OBSERVACIONES
17882129	Gaitán Merejildo Gerardo	Docente Ordinario Auxiliar / Estudios Generales				TELETRABAJO
18097463	Gamboa Zavaleta Zoila Tomaza	Docente Ordinario Auxiliar / Ingeniería Civil y Diseño Aquitectónico				SUBSIDIO
44277952	Gordillo Ramirez Jesus Paul	Docente Ordinario				LICENCIA SIN GOCE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el descuento efectuado al personal CAS (administrativos), correspondiente al periodo JUNIO DE 2026, por los siguientes conceptos:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TARDANZAS / TIEMPO NO	PERMISOS PARTICULARES	INASISTENCIA	LICENCIA SIN	SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES
46551747	AGUIRRE CONTRERAS ANA GLORIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	32	13				
73695783	AGUIRRE CONTRERAS CARMEN ROSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	105					
76745530	AGUIRRE CONTRERAS LOIDA ORTENCIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION DE ADMISION	61	100				
41735336	ASTO MARINO HENRRY ANTHOYONY	ESPECIALISTA II PARA SECRETARÍA GENERAL	572					
19571435	CASAMAYOR BARRETO FLOR ELIZABETH	ESPECIALISTA II PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS	17					
44847376	CHUYES CASTILLO ERWIN RAFAEL	ESPECIALISTA EN INVERSIONES	17	136				
70233785	CONTRERAS BOCANEGRA CARLA GHISELLA	ESPECIALISTA EN SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	0	114				
71998574	CONTRERAS ESPEJO ADELY JHOVANY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECTORADO	0	51				
71924030	ESPEJO VILLANUEVA JORGE ANTONIO	ESPECIALISTA II EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	0	209				
18176290	GARCIA JUAREZ DILBERTO	GUARDIÁN	0	180				
45944972	GUTIERREZ CONTRERAS AUGUSTO VANDER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	0	60	1			INASISTENCIA 24 DE JUNIO
19578183	GUZMAN RODRIGUEZ YURI HOMERO	GUARDIÁN	0		1			INASISTENCIA 20 DE JUNIO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2026

40989191	LOPEZ DE LA ROSA ABEL HOMERO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0				MEDIDA CAUTELAR - PAD
41804390	LUNA VICTORIA ALVA LUIS JOSE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	0	133			
46493120	MEDINA ESPINOZA JAMILA SILENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TESORERIA	70	175			
72390183	MEDINA NOVOA JAMESON HANMER FERNANDO	ASISTENTE DE LABORATORIO DE ENSAYOS	0	90			
76447103	MENDOZA FARROÑAN GABRIELA LIZETH	ASISTENTE DE LABORATORIO DE BIOLOGIA	0				LICENCIA SIN GOCE
41185967	ORTECHO GARCIA ROBERT DEIBY	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	0	47			
47556103	RAMIREZ FLORES JOSE CARLOS	ESPECIALISTA EN GESTIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	0	210			
18228249	SERRATO NUREÑA ESLY EDITH	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN	0				LICENCIA SIN GOCE

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Eco. Uldarico Jesús Valverde Dextre
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN